

Consideraciones finales





Gracias a la revisión de la estadística oficial, de los insumos institucionales de la CDHDF y de las dependencias gubernamentales, así como de fuentes bibliográficas, la presente investigación permite evidenciar y aportar elementos de diagnóstico para caracterizar la violencia de género que afecta a las mujeres que viven o transitan por el Distrito Federal, por sus calles, y que utilizan los medios de transporte. Se documentó que, en el espacio público, las mujeres enfrentan riesgos relacionados con su condición de “ser mujer”, como estar expuestas a frases de carácter sexual, a ser tocadas sin su consentimiento o ser objeto de insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales. En menor medida, pueden ser obligadas a tener relaciones sexuales. Este tipo de agresiones de carácter sexual, que afectan de manera específica a las mujeres, explica que se sientan más inseguras que los hombres en los espacios públicos. Esta situación las afecta en su cotidianeidad, pues las obliga a modificar actividades, horarios, trayectos y hasta vestimenta, al aumentar el temor a ser atacadas sexualmente.

Las quejas investigadas por la CDHDF durante 2012 profundizan en este sentido y comprueban casos de violencia grave contra las mujeres, como las violaciones sexuales, en particular en el transporte público, o el sometimiento de mujeres y niñas para prostituir las. El feminicidio constituye otra expresión extrema de esta violencia de género.

Los datos institucionales de la CDHDF también evidencian casos de abuso de poder y otras violaciones a los derechos humanos de mujeres víctimas de violencia que denuncian los hechos y necesitan ejercer su derecho de acceso a la justicia. Se revelan situaciones en las que el personal ministerial no investiga con la debida diligencia, tiene una actitud grosera hacia las víctimas, minimiza lo denunciado, se niega a iniciar la averiguación previa o invierte en su contra la carga de la prueba. En estos casos, las mujeres se enfrentan a una situación de revictimización. Es más, la inacción del Estado, contraria al principio de debida diligencia para investigar y, en su caso, sancionar delitos contra las mujeres cometidos en la comunidad, contribuye a perpetuar y reforzar la violencia y subordinación de la mujer al hombre, ya que emite un mensaje de impunidad en el que violentar de una o varias maneras a una mujer rara vez tendrá consecuencias.

En materia jurídica, con la adopción de un conjunto de leyes, en particular de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se ha conformado un *corpus iuris* de la violencia

contra la mujer, es decir, un conjunto de principios y criterios clave para abordar la problemática de la violencia de género desde una perspectiva integral y garantizar mayor protección a las mujeres contra estos delitos. Salvo la obligación de erradicar la violencia contra la mujer, este ordenamiento considera debidamente los principales estándares internacionales en materia de violencia contra las mujeres y detalla las obligaciones del Estado, en sus distintos niveles.

En el Gobierno del Distrito Federal también hay avances indudables en la identificación de esta problemática y la construcción de un marco teórico de intervención inspirado en las corrientes y experiencias del movimiento feminista, así como en organizaciones internacionales expertas en la materia. Ejemplo de ello son las intervenciones en el territorio (barrios, espacios públicos, transporte), las actividades de recuperación de espacios públicos y los programas de acceso a la justicia para víctimas de abuso sexual en el transporte público, encabezados por el Inmujeres-DF.

Lo anterior ha permitido avanzar en el diseño de un modelo de prevención y atención de la violencia comunitaria para el Distrito Federal, así como en la elaboración de una guía de capacitación sobre esta modalidad de violencia para servidoras y servidores públicos, cuya implementación está pendiente. Desde las instancias de seguridad y procuración de justicia se capacita al personal, y en el caso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal está en construcción un sistema de registro de violencia contra la mujer; asimismo, se han impulsado diversos protocolos de actuación.

Estos esfuerzos demuestran que el gobierno local, de conformidad con sus obligaciones internacionales, en particular las asentadas en la CEDAW y en la Convención de Belém do Pará, está asumiendo su responsabilidad frente a la violencia contra la mujer ejercida por particulares. No obstante, aún falta un largo camino por recorrer para que se cumpla cabalmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que se tendrá que continuar con los esfuerzos para implementar el conjunto de disposiciones establecidas tanto en la normatividad local como en los estándares internacionales en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia.

Los servicios y programas actuales se centran más en la atención a la violencia que en su prevención, y prácticamente no se considera su erradicación. Los programas resultan insuficientes, con resultados acotados; la capacitación en materia de perspectiva de género y derechos de las mujeres aún es poco especializada y no se imparte de manera sistemática. Las políticas “afirmativas”, como disponer de áreas o unidades de transporte público reservadas para mujeres y niñas, son necesarias, pero no suficientes; además, el sentido de estas acciones es aplicarlas sólo temporalmente para atender la situación que prevalece, pero con la intención de que, una vez resuelto el problema, se dejen atrás, por lo que es indispensable que dichas acciones vayan acompañadas de esfuerzos paralelos para modificar los patrones que propician la violencia y discriminación hacia las mujeres, así como para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, pues si se aplican de manera aislada, pueden afectar negativamente en el imaginario de la sociedad al fortalecer la idea de la debilidad de la mujer y su condición de víctima.

Los avances en materia de coordinación interinstitucional tampoco han logrado incorporar la perspectiva de género a las estrategias de seguridad ni a la planificación urbana, a pesar de que la intervención en ambas esferas es imprescindible para la erradicación de la violencia contra las mujeres en la comunidad. La política de seguridad pública no puede evitar la perspectiva de género, pues al ignorarla deja desprotegida a la mitad de la población, ya que no toma en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

Asimismo, el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en la ciudad, y a transitar y moverse libremente en ella, implica una transformación de las estrategias de planeación y el rediseño de las ciudades pensando en y con las mujeres. Esto resulta fundamental para generar espacios y construir ciudades sin violencia para ellas, en particular mediante un adecuado equipamiento de espacios, la promoción de actividades socioculturales de recuperación, uso y disfrute del espacio público y un rediseño del entorno (edificios, calles, rutas de transporte, etc.) desde la perspectiva de género y de las actividades y necesidades de las mujeres.

Por supuesto, el fomento de una cultura de denuncia y persecución de los delitos cometidos contra ellas en el ámbito comunitario, debe priorizarse en el sentido en que lo ha expresado el Comité CEDAW al reiterarle al Estado mexicano que debe “cumplir sus obligaciones de debida diligencia para prevenir la violencia contra las mujeres, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables”.

Finalmente, la erradicación de la violencia en la comunidad implica un trabajo integral en el que, paralelamente a las estrategias de atención y sanción, se impulse una transformación cultural que combata los roles y estereotipos de género enraizados en la sociedad y que colocan a las mujeres en una posición inferior, de discriminación y vulnerabilidad ante los hombres. En este sentido, es fundamental, en primer lugar, realizar investigaciones, sobre todo estudios de violencia urbana, trata de personas y feminicidio, para conocer las causas específicas de la violencia contra la mujer en la comunidad, saber sus consecuencias en la vida de las víctimas, y generar datos para alimentar los sistemas de información estadística.

Por otra parte, resulta esencial la adopción de las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación formal e informal, y a través de los medios de comunicación, para difundir esta información y modificar los prejuicios que legitiman o exacerban la violencia contra las mujeres, en particular en la comunidad. Se recomienda, por ejemplo, elaborar material de divulgación de fácil entendimiento para sensibilizar a la población y fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los problemas relacionados con la violencia contra las mujeres, los recursos legales y la reparación que corresponde, dejando claro el beneficio para todas y todos de vivir en una sociedad más justa, respetuosa y armoniosa.

La capacitación sistemática de las y los servidores públicos es, asimismo, una pieza clave en esta transformación, de modo que se cuente con personal especializado en el tipo de violencia que se investiga y que sea sensible a la perspectiva de género. Lo anterior es para erradicar cualquier actitud o técnica degradantes para las mujeres o que interfieran en su intimidad.

Esta investigación termina con una reflexión sobre el papel de los medios masivos de comunicación en la reproducción de los roles de género. Se advierte que, por cuestiones de *rating* de los programas y por emitir publicidad llamativa, la mayoría de los medios masivos de comunicación ha perpetuado contenidos ofensivos, discriminatorios y degradantes para las mujeres, que las colocan sistemáticamente como objeto sexual. Esto se refleja en la violencia registrada todos los días, tanto en el ámbito público como en el privado, y que, sin embargo, se minimiza, debido a que esos mismos programas y la publicidad contribuyen a su normalización o naturalización. No obstante, por la fuerza que tienen en la sociedad los medios de comunicación en cuanto a difusión de información e ideas, se exhorta a la creación y fortalecimiento de redes de comunicación que promuevan programas y publicidad con perspectiva de género y un cambio cultural que privilegie el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

Lista de abreviaturas y acrónimos

ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Adevi	Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento
CAVI	Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar
CAPEA	Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes
CTA	Centro de Terapia y Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales
Comité DESC	Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales
Cariva	Centro de Atención de Riesgos Victimales y Adicciones
CIVA	Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CIADH	Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Comité CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Conapred	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
DGQYO	Dirección General de Quejas y Orientación
Endireh	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
Enadis	Encuesta Nacional sobre Discriminación en México
Inmujeres-DF	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas

OCNF	Observatorio Ciudadano Nacional contra el Femicidio
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
SSPDF	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Setravi	Secretaría de Transportes y Vialidad
Siigesi	Sistema Integral de Gestión e Información
Unifem	Fondo de las Naciones Unidas para las Mujeres
UNOCD	United Nations Office on Crime and Drugs

Bibliografía

Publicaciones y artículos

- Alexanian, Amanda, “Género y medios de comunicación”, Indera Consultoría de Género, 2009, disponible en <www.indera.es/>, página consultada el 7 de febrero de 2013.
- Álvarez, Melba, “La legislación con perspectiva de género en el Distrito Federal, ¿un cambio obligatorio en la cultura?”, en *El Cotidiano*, núm. 160, marzo-abril, 2010, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Álvarez Madrid, Yuridia, *Consideraciones básicas para tipificar y sancionar la trata de personas en México*, México, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2009.
- Calvario Martínez, Leticia, “La televisión y la violencia contra las mujeres”, 13 de julio 2012, disponible en <<http://iniciativapurpura.wordpress.com/2012/07/13/la-television-y-la-violencia-contra-las-mujeres-6-2/>>, página consultada el 28 de febrero de 2013.
- Cantú Martínez, Pedro César y David Moreno García, “Contexto y tendencias de la violencia familiar”, en *Salud Pública y Nutrición*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, vol. 5, núm. 4, octubre-diciembre, 2004.
- CEIDAS, Índice mexicano sobre la vulnerabilidad ante la trata de personas, México, Fundación CEIDAS, 2010.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *La violencia contra las mujeres en medios electrónicos e impresos*, Cámara de Diputados, LXI Legislatura.
- CDHDF, *Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal*, 2011-2012, México, CDHDF/ITDP, 2013 (en prensa).
- , *Informe especial de los derechos de las y los jóvenes en el Distrito Federal*, México, CDHDF, 2012.
- , *Informe anual 2011. Situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. Violencia institucional*, vol. II, México, CDHDF, 2012.
- , “La atención a personas víctimas de trata”, en CDHDF, Formación de actualización permanente, México, CDHDF (col. Cuadernos de capacitación), 2012.

- Conapred, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*, México, Conapred, junio de 2011.
- Cornejo Espinoza, María Rita, “Análisis jurídico comparativo”, en Rodolfo Casillas (coord.), *Rostros diversos de la trata de personas en México, situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes*, México, LX Legislatura-Cámara de Diputados, septiembre de 2009.
- Cruz, Carmen de la, “Seguridad de las mujeres en el espacio público: aportes para las políticas públicas”, en *Pensamiento Iberoamericano*, núm. 2, segunda época, 2008/1.
- Espín Falcón, Julio César, *et al.*, “La violencia, un problema de salud”, en *Revista Cubana de Medicina General Integral*, vol. 24, núm. 4, 2008.
- Ezeta Salcedo, María Fernanda, *Trata de personas. Aspectos básicos*, México, CIDH/OIM/INM/Inmujeres, 2006.
- Falú, Ana, “Violencias y discriminaciones en las ciudades”, en Ana Falú (coord.), *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*, Santiago de Chile, Red Mujer y Hábitat de América Latina/Ediciones Sur, 2009.
- García Muñoz, Nuria y Luisa Martínez García, “La recepción de la imagen de las mujeres en los medios: una aproximación cualitativa”, en *Comunicación y Sociedad*, nueva época, núm. 10, julio-diciembre, 2008, disponible en <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X2008000200005&script=sci_abstract>, página consultada el 28 de febrero de 2013.
- Incháustegui Romero, Teresa, “Feminicidios en México: invisibles e impunes”, en *DFensor*, año IX, núm. 3 México, CDHDF, marzo de 2011.
- INEGI, *Panorama de violencia contra las mujeres, endireh 2006. Estados Unidos Mexicanos*, México, INEGI, 2007.
- Laub, Claudia, “Violencia urbana, violencia de género y políticas de seguridad ciudadana”, en Ana Falú y Olga Segovia (coords.), *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*, Santiago de Chile, Ediciones Sur, 2007.
- Llanes Briceño, Jorge Humberto, “Análisis de la adolescencia y prácticas de riesgo asociadas a la trata de personas”, en Rodolfo Casillas (coord.), *Rostros diversos de la trata de personas en México, situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes*, México, LX Legislatura-Cámara de Diputados, septiembre de 2009.
- Martínez Vergara, Paola, “Reflexiones en torno a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, en *Revista del Posgrado en Derecho de la unam*, vol. 3, núm. 5, 2007.
- Massolo, Alejandra, “Análisis y propuestas para la acción de los gobiernos locales en la seguridad de las mujeres en las ciudades”, en Ana Falú y Olga Segovia (coords.), *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*, Santiago de Chile, Ediciones Sur, 2007.
- Medina Rosas, Andrea, “Campo algodónero. Definiciones y retos ante el feminicidio en México”, en *DFensor*, México, CDHDF, año IX, núm. 3, marzo de 2011.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, *Feminicidio e impunidad en México: un contexto de violencia estructural y generalizada*, informe presentado ante el Comité CEDAW, CEDAW/Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 17 de julio de 2012.
- Observatorio Ciudades, Violencia y Género, *Boletín núm. 1*, Unifem-Red Mujer y Hábitat/Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- OIM, *La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México, OIM-Misión México, junio de 2011.
- , *Estadísticas de los casos asistidos dentro del programa de asistencia directa a víctimas de trata de la oim México*, de junio 2005 a agosto 2010, disponibles en <http://www.oim.org.mx/pdf/4%20OIM_est_trata%200605_0810.pdf>, página consultada el 31 de enero de 2013.
- Suárez Villegas, J. Carlos, “Estereotipos de la mujer en la comunicación”, disponible en <<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1211>>, página consultada el 28 de febrero de 2013.
- Ugalde, Yamileth, *et al.*, *Glosario de género*, 2a. ed., México, Inmujeres, 2008.
- Vargas, Virginia, *Programa regional: Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres. Ciudades Seguras para Todas y*

Todos. Espacio público, seguridad ciudadana y violencia de género. Reflexiones a partir de un proceso de debate (2006-2007), Red Mujer y Hábitat de América Latina y el Caribe-Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Cuadernos de diálogo), 2007.

Instrumentos internacionales

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su Resolución 34/180, 18 de diciembre de 1979, entró en vigor internacionalmente, y en México, en 1981.

Convención sobre la Esclavitud, firmada el 25 de septiembre de 1926, en Ginebra, Suiza, por la entonces Sociedad de Naciones.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/Res/55/25, Palermo, Italia, 15 de noviembre de 2000, junto con el Protocolo contra el tráfico ilegal de migrantes por mar, tierra y aire, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada por la Asamblea General, Belém do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994, ratificada por México en 1998.

Declaración de Bogotá. Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas, proclamada el 25 de noviembre de 2004, en Bogotá, D. C., Colombia.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993.

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 40/34, en 1985.

Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/52/86, 2 de febrero de 1998.

Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos penales crueles, inhumanos o degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 55/89, A/RES/55/89, 22 de febrero de 2001.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General en su Resolución A/54/4, 6 de octubre de 1999; entró en vigor el 22 de diciembre de 2000, y en México, en 2002.

Recomendación General núm. 19 sobre la violencia contra la mujer, adoptada por el Comité CEDAW, durante el 11º periodo de sesiones, en 1992.

Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, PCNICC/2000/1/Add.1, adoptadas por la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional el 30 de junio de 2000.

Informes, resoluciones y jurisprudencia de la Organización de las Naciones Unidas

- Naciones Unidas, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995*, A/CONF.177/20/Rev.1, Naciones Unidas, Nueva York, 1996, Anexo II: Plataforma de Acción.
- Naciones Unidas-Asamblea General, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del secretario general*, A/61/122/Add.1, 6 de julio de 2006.
- Naciones Unidas-Comisión de Derechos Humanos, *La norma de la debida diligencia como instrumento para la eliminación de la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk*, E/CN.4/2006/61, 20 de enero de 2006.
- Naciones Unidas-Comité CEDAW, *Observaciones finales al Estado mexicano*, CEDAW/C/MEX/CO/7-8, julio de 2012.
- , *Caso A.T. vs. Hungría*, Comunicación núm. 2/2003, decisión de 26 de enero de 2005.
- , *Caso Sahide Goecke (fallecida) vs. Austria*, Comunicación núm. 5/2005, decisión del 6 de agosto de 2007.
- Naciones Unidas-Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, Nueva York y Ginebra, ONU (Serie Capacitación profesional núm. 8), 2004.
- Naciones Unidas-Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Informe mundial sobre la trata de personas 2012. Resumen ejecutivo*, ONU, diciembre de 2012.

Informes, opiniones y jurisprudencia del sistema interamericano

- CIDH, *Estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos: desarrollo y aplicación*, OEA/Ser.L/V/II.143, Doc. 60, Washington, CIDH/OEA, 3 de noviembre de 2011.
- , *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II Doc. 6 8 , Washington, CIDH/OEA, 20 enero de 2007.
- CIDH, *Informe de Fondo núm. 53/01, Ana, Beatriz y Cecilia González Pérez (México)*, 2 de abril de 2001.
- CIDH, *Informe de Fondo núm. 54/01, Caso 12.051, Maria da Penha Fernandes (Brasil)*, 16 de abril de 2001.
- CIDH, *Informe de Fondo núm. 80/11, Caso 12.626, Jessica Lenahan (Gonzales) y Otros (Estados Unidos)*, 21 de julio de 2011.
- Corte IDH, *Caso Anzualdo Castro vs. Perú (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia de 22 de septiembre de 2009, serie C.
- Corte IDH, *Caso Durand y Ugarte*, Sentencia del 16 de agosto de 2000, serie C, núm. 68.
- Corte IDH, *Caso Fernández Ortega y otros vs. México (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 30 de agosto de 2010, serie C, núm. 215.
- Corte IDH, *Caso González y otras (Campo algodón) vs. México (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 16 de noviembre de 2009, serie C, núm. 205.
- Corte IDH, *Caso de los Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros)*, Sentencia del 19 de noviembre de 1999, serie C, núm. 63.
- Corte IDH, *Caso Perozo y otros vs. Venezuela (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 28 de enero de 2009, serie C, núm. 195.

Corte IDH, *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costa)*, Sentencia del 31 de agosto de 2010, serie C, núm. 216.

Corte IDH, *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras (Excepciones preliminares)*, Sentencia del 26 de junio de 1987, serie C.

Normatividad nacional y local

Código Penal para el Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 16 de julio de 2002, última reforma publicada el 3 de agosto de 2012.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 29 de enero de 2008, última reforma publicada el 14 de enero de 2011, artículo 7º.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, última reforma publicada 14 de mayo de 2010, artículo 57.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, *Diario Oficial de la Federación*, 1 de febrero de 2007, última reforma publicada el 4 de junio de 2012, artículo 16.

Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 28 de febrero de 2002, última reforma publicada el 26 de diciembre de 2007.

Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, publicada el 20 de mayo de 2003.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, publicado el 11 de febrero de 2010.

Programas, protocolos e informes de gobierno

Gobierno del Distrito Federal, *Sexto Informe de Gobierno 2011-2012. Ejes estratégicos*, México, GDF, 2012.

_____, Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, publicado el 8 de noviembre de 2007.

_____, Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, publicado el 8 de marzo de 2010.

Inmujeres-DF, *Informe de Acciones 2012. Programa Interinstitucional Viajemos Seguras en el Sistema de Transporte Público de la ciudad de México*, diciembre de 2012.*

PGJDF, Acuerdo A/002/2005 por el que se dan instrucciones a los servidores públicos de la institución, respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de junio de 2005.

_____, Acuerdo A/002/2008 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Distrito federal, se habilitan a las abogadas y a los abogados victimales; se establecen los lineamientos para su actuación y la del ministerio público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de mayo de 2008.

_____, Acuerdo A/001/2009 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la línea telefónica para la atención de las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, así como la página de internet que brindará información sobre estos delitos, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de enero de 2009.

_____, Acuerdo A/015 /2010, Por el que se establecen las directrices para la elaboración del Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de extravío o ausencia, en especial de mujeres, niñas,

niños y adolescentes, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 21 de junio de 2010.

_____, Acuerdo A/016/2010, Protocolo de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 6 de septiembre de 2010.

_____, Acuerdo A/017/2011, Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 25 de octubre de 2011.

_____, Acuerdo A/015/2012, Por el que se emite el Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de extravío o ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 4 de octubre de 2012.

PGJDF-Instituto de Formación Profesional, *Informe Institucional enero-diciembre 2012*.

GDF, Secretaría de Finanzas, *Informe anual transparencia, de enero a septiembre de 2012*.

SSPDF, *Informe de avance trimestral enero-junio 2012*.

_____, *Informe anual de resultados 2011*.

SSPDF-Instituto Técnico de Formación Policial, “Plan de estudio del Curso básico de Formación Policial”, disponible en <<http://www.sspdf-itfp.com/#!planes-de-estudio>>, página consultada el 30 de enero de 2013.

_____, “Programa de Curso básico para Policía”, disponible en <<http://www.sspdf-itfp.com/#!planes-de-estudio>>, página consultada el 30 de enero de 2013.

Recomendaciones de la CDHDF

Recomendación 9/2012, disponible en <www.cd hdf.org.mx>, página consultada el 7 de enero de 2012.

Notas de prensa

CDHDF-Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos, *Violencia contra la mujer en el Distrito Federal, dossier* informativo, notas informativas y artículos sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres (1 de enero al 11 de diciembre de 2012), elaborado el 11 de diciembre de 2012.

Infodef, “PGJDF deberá informar sobre casos de abuso sexual en el Metro”, *Boletín: DCS/CI-B/158/12*, 12 de diciembre de 2012.

Oficios

Inmujeres-DF, oficio DINMUJERESDEL/806/12-12, 17 de diciembre de 2012, anexos: Programa Zonas Libres de Violencias para las Mujeres; Modelo de Prevención y Atención de la Violencia Comunitaria contra las Mujeres; y Guía de Capacitación de la metodología Recorriendo Nuestros Barrios.